

ESTATUTOS

CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN –CIINAS–

CAPITULO I

NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

Artículo 1. Créase con el nombre de la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN – CIINAS– en la República de Colombia, una organización no gubernamental de tipo CORPORACIÓN, como entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, la cual se registrá su parte administrativa de acuerdo a la Constitución Política, a las leyes y a sus estatutos.

Artículo 2. Domicilio y ámbito territorial. El domicilio principal de la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN –CIINAS–, es en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia y el ámbito de territorial de operaciones comprenderá todo el territorio nacional, por lo cual podrá crear sesiones en cualquier lugar del territorio Nacional. También podrá orggar representación a cualquier oficina, entidad similar o persona natural en el exterior conforme lo establecen los presentes estatutos.

Artículo 3. La CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN –CIINAS– Tendrá una duración de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de constituida la entidad; se podrá disolver cuando así lo decida el mismo organismo por las dos terceras partes (2/3), de los miembros que la compongan, su vigilancia y control estará a cargo de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 4. La CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN –CIINAS– tendrá su sede principal en la Calle (Avenida) 32 Nº 14 – 51 Barrio Teusaquillo, ciudad de Bogotá, y su domicilio en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; en cualquier momento la CORPORACIÓN podrá cambiar o montar nuevas sedes dentro de la ciudad de Bogotá u en otra ciudad con previo aviso a las autoridades y a instituciones que tuvieran relación con esta entidad.

Artículo 5. La CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN –CIINAS– , tendrá como objeto la construcción y aplicación de conocimiento científico, técnico y tradicional a través de la investigación e innovación en los campos ambiental y social.

Artículo 6. Para desarrollar su objeto social la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN –CIINAS–, podrá realizar entre otras las siguientes actividades:

1. Gestionar, canalizar y administrar recursos de orden municipal, departamental, nacional e internacional, ya sea del sector oficial o privado, los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto social de la Corporación. 2. Acompañar a las entidades en el desarrollo y ejecución de programas y proyectos científicos, técnicos y de conocimiento tradicional en el área ambiental y social a través de procesos de investigación e innovación. 3. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la corporación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 4. Realizar y promover por cuenta propia o en asocio con otras entidades ya sea del sector oficial o privado, mediante la celebración de convenios o contratos; estudios, diseños, formulación y ejecución de obras, planes, programas y proyectos en los sectores ya nombrados. 5. De la misma forma, podrá celebrar convenios de cualquier orden administrativo, contratos, adquirir, grabar, transformar, y administrar toda clase de muebles e inmuebles, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, y realizar negocios jurídicos con carácter particular o estatal, nacional o internacional, siempre y cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades. 6. Podrá realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos lícitos que se relacionen directamente con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO II

PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN

Artículo 7. El patrimonio de CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN –CIINAS– es de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350'000.000) MONEDA CORRIENTE, constituidos por los aportes sociales individuales aportados por los miembros fundadores, el cual se incrementará de las siguientes formas:

1. Por auxilio que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, bajo las condiciones que especifique la ley.
2. Por donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas.
3. Por todos los bienes tangibles e intangibles que por cualquier concepto ingresen a la Corporación.
4. Y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente y las donaciones o auxilios que se

reciban con destino al incremento patrimonial.

Artículo 8. La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General de Asociados, la cual delegará en el Representante Legal la responsabilidad de su manejo. La Corporación podrá constituir por decisión de la asamblea, fondos permanentes o consumibles que no se podrán destinar a fines diferentes de aquellos para los cuales fueron creados, ni repartirse en el evento de liquidación. Igualmente podrán prever en sus presupuestos y registros en su contabilidad, incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo al ejercicio anual.

Parágrafo Primero. La Asamblea General de Asociados faculta la destinación y los procedimientos necesarios para el funcionamiento de los fondos.

Artículo 9. Los bienes que reciba la Corporación a cualquier título no pertenecen ni en todo ni parte a ninguno de sus miembros. De igual manera, las deudas contraídas por la Corporación, no darán derecho a los acreedores a demandar, ni en todo, ni en parte a ninguno de los miembros, ni darán acción sobre los bienes propios de ellos, sino que cualquier acción se deberá seguir sobre los bienes que conforman el patrimonio de la Corporación.

CAPITULO III DE LOS ASOCIADOS

Artículo 10. Son miembros de la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN – CIINAS– las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

Artículo 11. Clases de miembros. La Corporación podrá tener tres clases de miembros:

1. Miembros fundadores.
2. Miembros asociados.
3. Miembros honorarios.

Artículo 12. Miembros fundadores. Las personas naturales que suscriban el acta de constitución de la Corporación.

Artículo 13. Miembros asociados. Las personas naturales o jurídicas que con posterioridad a la constitución de la Corporación sean aceptadas por la Junta Directiva como tales.

Artículo 14. Miembros honorarios. Las personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada que por su reconocida honorabilidad y apoyo al desarrollo del objeto social de la Corporación, sean designados como tales por la Junta Directiva. La presencia de los miembros honorarios no será computada para efectos de la configuración de quórum deliberatorio y en desarrollo de las respectivas sesiones dispondrán de voz pero no de voto.

Parágrafo Primero. Para obtener la calidad de asociado con posterioridad a la constitución de la Corporación, se requiere el voto favorable de la mayoría de la Junta Directiva, quien reglamentará las condiciones que hacen apta a una persona natural o jurídica para ser asociado de la Corporación.

Parágrafo Segundo. La Corporación no es responsable por las actuaciones o actividades de sus miembros cuando éstas no sean autorizadas por la Junta Directiva o la Asamblea General de Asociados.

Artículo 15. Registro de socios. La Corporación llevará un libro actualizado de Socios en el cual se asentará el nombre, actividad y domicilio, al igual que el nombre del representante legal del socio si es el caso.

Artículo 16. Son deberes de los asociados:

- a. Cumplir a cabalidad y dentro de los plazos de tiempo asignados, con las responsabilidades que les sean asignadas por la Corporación.
- b. Representar de manera responsable la imagen de la Corporación ante cualquier persona o entidad pública o privada.
- c. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias que convoque la Corporación. El asociado sólo será excusado de este deber por motivo justificado.
- d. Delegar su responsabilidad mediante un poder de representación, en físico o vía mail, - con su firma digital previamente autorizada-, cuando no pueda asistir a una reunión de la Asamblea General de Asociados o de Junta Directiva.
- e. Expresarse de manera respetuosa en las reuniones y demás actividades de la Corporación.
- f. Respetar la estructura organizativa y los conductos regulares al momento de realizar cualquier trámite con la Corporación.
- g. Tener un comportamiento ético en cuanto a la construcción, recolección, manejo, suministro y/o difusión de la información de la Corporación.

- h. Entregar a la Corporación toda la información que construya o recoja. En caso de requerir el uso de la misma en actividades diferentes a las determinadas por la Corporación, el asociado deberá solicitar por escrito a la misma una autorización y deberá dar los créditos respectivos.
- i. Notificar oportunamente a los asociados de cualquier novedad que afecte alguna de las actividades de la Corporación.
- j. Tener un trato respetuoso hacia los demás miembros de la Corporación.
- k. Responder de una manera solidaria y equivalente por el detrimento al patrimonio de la Corporación en que se pueda incurrir por acción u omisión en el cumplimiento de sus deberes.

Artículo 17. Son derechos de los asociados:

- a. Es derecho de los miembros fundadores y de los miembros asociados tener voz y voto en las decisiones que la Corporación tome con respecto a modificaciones en sus estatutos, a la administración del patrimonio y a las actividades que pretenda realizar o esté llevando a cabo para el desarrollo de los proyectos en los que tenga participación directa.
- b. Aportar con su conocimiento y/o experiencia para la toma de decisiones con respecto a actividades que pretenda realizar o esté llevando a cabo alguno de los proyectos en los que no tenga una participación directa. Dicha contribución deberá ser tenida en cuenta por las personas involucradas directamente en el proyecto, pero no implicará necesariamente que tenga una incidencia directa en la decisión a tomar. En este caso, el asociado tendrá voz más no voto.
- c. Recibir de la Corporación la remuneración acordada por el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con los proyectos que se encuentren en curso y el presupuesto con el que cuente la corporación. Esto se consignará en los contratos respectivos que se lleven a cabo con dichos miembros.
- d. Tener acceso a la información producida o recogida por la Corporación, siempre y cuando dicha información pretenda ser utilizada para la consecución de alguna de las actividades de la misma.
- e. Conocer la información referente a la administración del patrimonio de la Corporación.
- f. Presentarle una solicitud a la Junta Directiva para la convocatoria a una reunión extraordinaria de la Junta Directiva o la Asamblea General de Asociados. La Junta Directiva evaluará la pertinencia de dicha reunión y en el caso de encontrarse necesaria decidirá cuál de los órganos deberá ser convocado.

Artículo 18. Condiciones para ingresar a la Corporación:

- a. Cumplir con el perfil requerido por la Corporación.
- b. Para ser aceptado, el aspirante a miembro asociado o miembro honorario debe presentar los

documentos requeridos por la Corporación y ser aprobado por la Junta Directiva. No obstante, los demás asociados podrán expresar su opinión acerca de los aspirantes a miembros, opinión que deberá ser tenida en cuenta por la Junta Directiva que sin embargo será autónoma en su decisión.

Artículo 19. Causales de retiro:

- a. Un miembro podrá retirarse voluntariamente de la Corporación presentando su renuncia por escrito a la Junta Directiva. Sin embargo, es derecho de la Corporación evaluar en qué momento hace oficial el retiro del asociado, teniendo en cuenta que éste no tenga responsabilidades laborales o fiscales pendientes con la misma.
- b. Un miembro podrá ser retirado de la Corporación si la Junta Directiva así lo decide, si una vez analizados los motivos, ésta concluye que el miembro en cuestión ha violado los presentes estatutos.
- c. Por disolución y liquidación de las personas jurídicas que tengan el carácter de miembro.
- d. Por muerte del miembro.
- e. Por enajenación mental del miembro, diagnosticada por un profesional en cuestión a través registro médico.

Artículo 20. Queda prohibido a los miembros de la Corporación:

- a. Revelar sin la autorización previa de la Corporación y a personas no vinculadas directamente con la misma, las ideas, proyectos o actividades de la organización.
- b. Utilizar sin autorización el patrimonio de la Corporación para el beneficio propio.
- c. Utilizar sin autorización la imagen de la Corporación para el beneficio propio.
- d. Atentar contra el patrimonio de la Corporación o contra la integridad de sus miembros.
- e. Celebrar contratos a nombre de la Corporación, o comprometer el nombre de la misma en un proyecto sin previa autorización de la Junta Directiva.

Artículo 21. Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores de las siguientes sanciones:

- a. Llamados de atención verbales o escritos por parte de la Junta Directiva, que pasarán al expediente del asociado y podrán ser utilizados para evaluar su permanencia en la Corporación.
- b. Suspensión temporal de derechos.
- c. Retiro de la Corporación en los casos en que ésta así lo decida a través de su Junta Directiva.

Parágrafo Primero. La Junta Directiva decidirá el tipo de sanción que será impuesta al asociado de

acuerdo con la gravedad de la falta pero teniendo en cuenta lo consignado en el Artículo 20 de los presentes estatutos.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO PARA IMPONER SANCIONES

Artículo 22. La Junta Directiva será el órgano competente dentro de la Corporación para imponer las sanciones por las faltas en que incurren los miembros. El proceso para la imposición de sanciones será el siguiente:

- a. Recepción o recolección de evidencias por parte de la Junta Directiva, que prueben que el miembro ha cometido una falta que amerita una sanción.
- b. Recepción y análisis de las evidencias de descargo presentadas a la Junta Directiva por el miembro imputado de la falta, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 20 de los presentes estatutos
- c. Decisión de la Junta Directiva en relación a la imposición de la sanción con base en las evidencias recolectadas, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 21 de los presentes estatutos.
- d. Imposición de la sanción en caso de que así lo decida la Junta Directiva.

Parágrafo Primero. La decisión de sancionar al miembro con exclusión o suspensión temporal de derechos, requerirá del voto de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva presentes en la respectiva reunión.

Artículo 23. Son causas de retiro inmediato las contempladas dentro del Artículo 20 de los presentes estatutos.

Artículo 24. Derecho a la defensa. Para que el miembro pueda ejercer el derecho de defensa, mediante comunicación escrita se le informará de las imputaciones en su contra y la facultad que le asiste de presentar los descargos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma y en todo caso, de manera previa a la adopción de la respectiva resolución.

Artículo 25. Ejecución de sanciones. Si después de conocer por escrito y de analizar los argumentos y evidencias presentadas por el miembro al que se pretende imponer la sanción, la Junta Directiva confirma la decisión, la sanción se ejecutará de inmediato. En caso contrario, se suspenderá el procedimiento de sanción, lo cual será notificado por escrito al miembro y será registrado en el acta respectiva de la reunión donde se tome y reafirme la decisión.

Artículo 26. Sanciones a directivos. Si el investigado tiene la calidad de integrante de la Junta Directiva de la Corporación, será retirado de la misma mientras se tome una decisión con respecto a la sanción.

Artículo 27. Una vez presentados los descargos por el miembro acusado de cometer la falta, la Junta Directiva tiene un plazo de diez (10) días hábiles para tomar una decisión.

CAPITULO V
ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN,
ADMINISTRACIÓN

Artículo 28. La CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN –CIINAS– , será administrada por: 1): Una Asamblea General de Asociados conformada por los miembros fundadores, asociados adherentes y honorarios 2): Una Junta Directiva conformada por el Presidente(a), y, Secretario(a).

Parágrafo Primero. A la Junta directiva pueden adherirse nuevos miembros (Vicepresidente, Tesorero, Asesor Jurídico y Vocales), siempre y cuando su entrada sea aprobada por los miembros presentes en ese momento en la Junta. Adicional, dichos cambios deben ser registrados en los estatutos, los cuales en el momento que dicha acción se lleve a cabo, serán presentados para su respectivo cambio en la Cámara de Comercio donde se encuentra registrada la organización, u organismo competente.

Parágrafo Segundo. La ausencia de los miembros honorarios no impedirá en ningún caso la realización de la Asamblea General de Asociados.

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS:

Artículo 29. La Asamblea General de Asociados está constituida por todos los miembros activos de la Corporación; será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

Artículo 30. Las reuniones de la Asamblea General de Asociados serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva y, a falta de este, por el Secretario. En ausencia del Secretario, por la persona que la Asamblea General de Asociados decida, actuará como Secretario.

Artículo 31. La Asamblea General de Asociados, tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los miembros fundadores y/o asociados para deliberar y decidir en cualquiera de ellas.

Artículo 32. Las reuniones ordinarias se efectuarán cada seis (6) meses (en promedio) previa comunicación por escrito (vía E-mail o correo análogo) del Presidente que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar (orden del día) con mínimo ocho (8) días de anticipación. Si se convoca a la Asamblea General de Asociados y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de miembros fundadores y/o asociados que asistan. Las reuniones extraordinarias se convocarán por escrito (vía E-mail o correo análogo) o llamada telefónica por situaciones urgentes que requiera la Corporación con mínimo un (1) día de anticipación.

Artículo 33. Poder de representación. Los asociados que no puedan asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Asociados, deberán delegar su representación en cualquier otro miembro de la Corporación mediante poder escrito de representación, sea este en físico, con su respectiva firma o a través del correo electrónico personal del miembro, por el cual se envíe el poder a los demás miembros con su respectiva firma digital, previamente autorizada por el mismo.

Parágrafo Primero. La Secretaría pondrá a disposición de los asociados el formato de poder de representación para que cualquiera de ellos pueda utilizarlo cuando no pueda asistir a alguna reunión.

Parágrafo Segundo. Cada miembro asociado tiene derecho a utilizar un único poder de representación por reunión, que podrá otorgar a cualquier otro asociado que asista a dicha reunión y quién no podrá tener más de un poder de representación. Por lo tanto, cada asociado que asista a una reunión sólo podrá tener un máximo de dos votos en caso de requerirse una decisión por parte de la Asamblea General de Asociados.

Artículo 34. Son funciones de la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS las siguientes:

1. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
2. Estudiar, analizar y aprobar los estatutos y las diferentes reformas de estos.
3. Nombrar y remover a los miembros de la Junta Directiva.
4. Velar por el cumplimiento de los estatutos de la Corporación.
5. Aprobar los manuales y reglamentos propuestos por la Junta Directiva.
6. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.

7. Determinar la orientación general de la Corporación.
8. Decidir sobre el cambio de domicilio.
9. Las demás que señale la Ley o se fijen en los presentes estatutos.

Artículo 35. Levantamiento de Actas de la Asamblea General de Asociados. Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General de Asociados se hará constar en el "Libro de Actas"; éstas serán firmadas por el Presidente de la Junta Directiva y por el Secretario. Las actas se encabezarán con el número y expresarán, cuando menos, el lugar, fecha y hora de la reunión; el número de miembros presentes, la forma y antelación de la convocatoria; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas; el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco; las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión; las designaciones efectuadas; y la fecha y hora de clausura.

DE LA JUNTA DIRECTIVA:

Artículo 36. La Junta Directiva de la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN – CIINAS–, está compuesta por: Presidente y Secretario elegidos por la Asamblea General de Asociados, condicionada según su desempeño, la manifestación de entrega del cargo y/o permanencia dentro de la Corporación.

Parágrafo Primero. Miembro fundador invitado. Todas las reuniones de la Junta Directiva de la Corporación admitirán la participación de al menos uno de los miembros fundadores de la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN –CIINAS–, quién actuará como asesor y tendrá voz y voto en las decisiones que tome este órgano de la Corporación. Este parágrafo aplica si y sólo si la Junta Directiva no tiene en uno de sus cargos a uno de los miembros fundadores de la Corporación.

Artículo 37. Requisitos. Para ser elegido miembro de la Junta Directiva de esta Corporación, con la posibilidad de ser reelegido, se deben llenar los siguientes requisitos:

1. Estar afiliado a la Corporación con seis (6) meses de anterioridad a la elección.
2. Ser Mayor de dieciocho (18) años y tener cédula de ciudadanía.

Parágrafo Primero. Estos requisitos serán efectivos a partir de un año de ser conformada legalmente la Corporación.

Parágrafo Segundo. Los requisitos para ser designado como Asesor Jurídico con posibilidad de reelección, se establecen en el Parágrafo Primero del Artículo 48 de los presentes estatutos.

Artículo 38. Son funciones de la Junta Directiva:

1. Ejercer la dirección administrativa de la Corporación.
2. Decidir sobre aprobación de cualquier proyecto que se pretenda desarrollar en nombre de la Corporación.
3. Establecer los empleos y cargos necesarios y señalarles sus asignaciones.
4. Aceptar a nuevos miembros y retirar a aquellos que incumplan con los deberes establecidos en el Artículo 16 o que incurran en las causales de retiro estipuladas en el Artículo 20 de los presentes estatutos.
5. Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos necesarios, cuya elección no corresponda a la Asamblea General de Asociados.
6. Delegar en el Representante Legal o cualquier otro miembro fundador o asociado, las funciones que estime convenientes.
7. Establecer reglamentos de servicios de la Corporación, la Junta Directiva elaborará y aprobará su propio reglamento. También redactará el reglamento general de la entidad y lo someterá a la aprobación de la Asamblea General de Asociados.
8. Está facultada para tomar decisiones que estime convenientes para el logro de su objeto social y que no correspondan a otro órgano de la Corporación.
9. Elaborar el presupuesto anual de la Corporación y someterlo a aprobación de la Asamblea General de Asociados.
10. Autorizar toda compra, venta o gravamen de bienes y celebración de contratos que el Representante Legal deba hacer durante su período en el cargo.
11. Presentar a la Asamblea General de Asociados los informes necesarios.
12. Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
13. Convocar a Asamblea General de Asociados cuando no lo haga el representante legal y reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.

Artículo 39. Las reuniones de la Junta Directiva serán ordinarias y extraordinarias a): Ordinarias: se convocará las reuniones ordinarias cada cuatro (4) meses (en promedio), con previa comunicación por escrito del presidente (vía E-mail o correo análogo), con antelación mínima de ocho (8) días. b): Extraordinarias: se convocarán por situaciones urgentes que requiera la Corporación, con una antelación mínima de un (1) día de antelación, por escrito (vía E-mail o correo análogo) o por llamada telefónica.

Parágrafo Primero. Las reuniones de la Junta deberán contar con la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 40. Poder de representación. Los asociados que no puedan asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva, deberán delegar su representación en cualquier otro miembro de la Junta Directiva mediante poder escrito de representación.

Parágrafo Primero. La Secretaría pondrá a disposición de los miembros de la Junta Directiva el formato de poder de representación para que cualquiera de ellos pueda utilizarlo cuando no pueda asistir a alguna reunión.

Parágrafo Segundo. Cada miembro asociado tiene derecho a utilizar un único poder de representación por reunión, que podrá otorgar a cualquier otro miembro de la Junta Directiva que asista a dicha reunión y quien no podrá tener más de un poder de representación. Por lo tanto, cada miembro de la Junta Directiva que asista a una reunión sólo podrá tener un máximo de dos votos en caso de requerirse una decisión por parte de la misma.

Artículo 41. Invitados. A las deliberaciones de la Junta Directiva podrán asistir invitados para tratar temas específicos. Los invitados podrán o no tener el carácter de miembros de la Corporación, siempre y cuando su presencia sea aprobada por la mayoría de la Junta Directiva. Los invitados tendrán voz pero no voto.

Artículo 42. Funciones del (la) Representante Legal. El (la) Representante Legal de la entidad es nombrado por la Asamblea General de Asociados, condicionada su permanencia de acuerdo con su desempeño, la manifestación de entrega del cargo y/o permanencia dentro de la Corporación. Por lo tanto sus funciones son:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Corporación en todos los casos que comprometan su responsabilidad y patrimonio.
2. Velar por la buena administración del patrimonio de la Corporación.
3. Comprar, vender o gravar bienes y celebrar contratos con previa aprobación de la Junta Directiva.
4. Adelantar los trámites legales pertinentes para legalizar las reformas a los estatutos aprobadas por la Asamblea General de Asociados.
5. Ejercer las demás funciones que establezca ley.
6. Hacer entrega oficial del cargo a su sucesor.

Artículo 43. En cumplimiento de sus funciones el Representante Legal de la Corporación podrá disponer sin autorización, del patrimonio de la Corporación hasta por un monto máximo del diez por ciento (10%) siempre y cuando sea para cumplir con actividades relacionadas directamente con el objeto social.

Artículo 44. Funciones del (la) Presidente(a):

1. Presidir las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General de Asociados.
2. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea General de Asociados.
3. Las demás que correspondan por naturaleza de su cargo y las que sean asignadas por la Asamblea General de Asociados, la Junta Directiva o los reglamentos.
4. Hacer entrega oficial del cargo a su sucesor.

Parágrafo Primero. El cargo de Presidente y Representante Legal puede ser ocupado por la misma persona si así lo decide la Asamblea General de Asociados en reunión ordinaria o extraordinaria.

Artículo 45. Son funciones del (la) Vicepresidente(a):

1. Tomar el lugar del Presidente cuando éste no pueda desempeñar sus funciones.
2. Apoyar al Presidente en el desempeño de sus funciones.
3. Las demás que le encomiende la Asamblea General, la Junta Directiva o los reglamentos.
4. Hacer entrega oficial del cargo a su sucesor.

Parágrafo Primero. Para la presente radicación de estatutos no existe esta figura, pero se plantea en el caso de que se vincule como miembro de la Junta Directiva en futuras modificaciones de la misma; acciones que serán validadas a través de la posterior modificación de los presentes estatutos.

Artículo 46. Funciones del (la) Secretario(a):

1. Hacer las veces de Secretario en todas las reuniones que tengan que ver con la Corporación.
2. Elaborar actas de reuniones, autenticarlas con su firma y la del Presidente, y registrarlas cuando ello sea necesario en la oficina que corresponda de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley.
3. Manejar toda la documentación correspondiente a las reuniones de Asamblea General de Asociados y Junta Directiva.
4. Las demás que le encomiende la Asamblea General de Asociados, la Junta Directiva o los

reglamentos.

5. Hacer entrega oficial del cargo a su sucesor.

Artículo 47. Funciones del (la) Tesorero(a):

1. Girar con la autorización del Representante Legal, los recursos financieros de la Corporación.
2. Pagar a los acreedores y cobrar la deuda de terceros para la Corporación, con previa autorización del Representante Legal.
3. Llevar la contabilidad de la Corporación y asegurarse mediante la administración del patrimonio que la misma cumpla con los requisitos tributarios establecidos por la ley.
4. Recibir los pagos por aportes extraordinarios.
5. Depositar en las cuentas respectivas (corriente o de ahorros) los dineros que se recauden.
6. Se abstendrá de pagar cuentas que no hayan sido firmadas por el Representante Legal.
7. Las demás que le encomiende la Asamblea General de Asociados, la Junta Directiva o los reglamentos.
8. Hacer entrega oficial del cargo a su sucesor.

Parágrafo Primero. Para la presente radicación de estatutos no existe esta figura, pero se plantea en el caso de que se vincule como miembro de la Junta Directiva en futuras modificaciones de la misma; acciones que serán validadas a través de la posterior modificación de los presentes estatutos.

Parágrafo Segundo. Las funciones del Tesorero, en ausencia de esta figura dentro de la Junta Directiva, serán cumplidas por el (la) representante legal y el (la) Secretario(a). Y en caso de ser necesario, se recurrirá a un profesional que tendrá la tarea de asesor externo, cuyas funciones y perfil sean compatibles con lo expuesto para el cargo mencionado, con el ánimo de dar cumplimiento a en materia financiera, administrativa y tributaria de acuerdo con lo dispuesto por la ley.

Artículo 48. Funciones del (la) Asesor(a) Jurídico:

1. Formular y/o revisar anteproyectos de dispositivos legales, directivas y otros documentos, concordándolos con la normatividad vigente.
2. Estudiar, informar y emitir opinión legal en Proyectos de Convenios, Contratos y similares.
3. Asesorar a la Junta Directiva en aspectos de su especialidad.
4. Las demás que le encomiende la Asamblea General de Asociados, la Junta Directiva o los reglamentos.
5. Hacer entrega oficial del cargo a su sucesor.

Parágrafo Primero. Teniendo en cuenta las características de su cargo, para ser nombrado como tal, el Asesor Jurídico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser Mayor de dieciocho (18) años y tener cédula de ciudadanía.
2. Ser licenciado en Derecho.

Parágrafo Segundo. Para la presente radicación de estatutos no existe esta figura, pero se plantea en el caso de que se vincule como miembro de la Junta Directiva en futuras modificaciones de la misma; acciones que serán validadas a través de la posterior modificación de los presentes estatutos.

Parágrafo Tercero. Las funciones del Asesor Jurídico, en ausencia de esta figura dentro de la Junta Directiva, serán cumplidas por un profesional que tendrá la tarea de asesor externo, cuyas funciones y perfil sean compatibles con lo expuesto para el cargo mencionado, con el ánimo de dar cumplimiento de acuerdo con lo dispuesto por la ley para la corporación.

Artículo 49. Funciones de los (las) Vocales:

1. Intervenir en las reuniones de la Junta Directiva y participar en sus deliberaciones con voz y voto.
2. Las demás que le encomiende la Asamblea General de Asociados, la Junta Directiva o los reglamentos.
3. Hacer entrega oficial del cargo a su sucesor.

Parágrafo Primero. Para la presente radicación de estatutos no existe esta figura, pero se plantea en el caso de que se vincule como miembro de la Junta Directiva en futuras modificaciones de la misma; acciones que serán validadas a través de la posterior modificación de los presentes estatutos.

CAPITULO VI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 50. La CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN –CIINAS– , se disolverá y liquidará: a) por vencimiento del término de duración, b) por imposibilidad de desarrollar sus objetivos, c) por decisión de la autoridad competente, d) por decisión de los miembros fundadores y/o asociados, tomada en reunión de Asamblea General de Asociados con el quórum requerido según los presentes estatutos; e) cuando se cancele la personería jurídica.

Artículo 51. En caso de disolución, la Asamblea General de Asociados nombrará un liquidador, en consecuencia no iniciará nuevas operaciones en desarrollo de su objeto, conservará la capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a inmediata liquidación.

Artículo 52. El liquidador no podrá ejercer su cargo sin haber obtenido su inscripción ante la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Artículo 53. Sin perjuicio de los artículos anteriores el liquidador procederá a: Continuar y concluir las operaciones sociales al tiempo de la liquidación.

Artículo 54. Concluida la liquidación se convocará a una Asamblea General de Asociados para que el liquidador rinda informe detallado de su actividad y se procederá a su aprobación.

Artículo 55. El remanente en dinero o en especie de los bienes de la Corporación será entregado a una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea similar a esta o según lo determine la Asamblea General de Asociados en su momento.

Artículo 56. La entidad que ejercerá vigilancia y control a la Corporación será la Subdirección de Personas Jurídicas de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

PROCEDIMIENTO PARA LA DISOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA:

Artículo 57. Publicidad y procedimiento para la liquidación. Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará un (1) aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos. Quince (15) días después de efectuada la publicación, se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos. Si cumplido lo anterior, queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad que haya escogido la Asamblea General de Asociados según los estatutos; si ni la asamblea ni los estatutos disponen sobre este aspecto, dicho remanente pasará a una institución de beneficencia que tenga radio de acción en el Distrito Especial conforme lo dispone el Artículo 20 del Decreto 1529 de 1990.

Artículo 58. La Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Subdirección de Personas Jurídicas, ejerce la función de inspección, control y vigilancia de la Corporación.

CAPITULO VII
REFORMAS ESTATUTARIAS

Artículo 59. Trámite. Las reformas de los presentes estatutos se llevarán a cabo en las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de Asociados. La aprobación de la reforma requerirá del voto favorable del setenta por ciento (70%) de los miembros fundadores y/o asociados participantes en la respectiva reunión. Es responsabilidad del Representante Legal de la Corporación, adelantar los trámites legales pertinentes para legalizar las reformas aprobadas por la Asamblea General de Asociados.

Los anteriores estatutos fueron modificados y aprobados por unanimidad por la Asamblea General de Asociados de CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS AMBIENTALES INTERDISCIPLINARIOS SOSTENIBLES -CIINAS según acta número 005 del día 04 de mayo del año 2015.


Diana Carolina Sierra Cárdenas
CC. 52.960.801 de Bogotá
Presidente de la reunión


Javier Darío Burgos Salcedo
CC. 2945.150 de Chía (Cundinamarca)
Secretario de la reunión

1. **CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS**

DESCRIPCION

AAS002 : ACTAS DE ASAMBLEAS



TIPO DE REUNIÓN

NATURALEZA DE LA REUNIÓN Y/O ASUNTO

Asamblea General de Asociados

Presentación estados financieros e informe gestión 2018 y puntos importantes y autorización para aplicar a Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

REUNIÓN N°	FECHA	HORA DE INICIO	HORA DE CLAUSURA	LUGAR
45	06/03/19	8:00 A.M.	11:43 A.M.	Avenida (Cl.) 32 # 13 – 52 Torre 1 Apto 1707- Ciudad de Bogotá D.C.

NÚMERO DE ASISTENTES	MEDIO POR EL CUÁL SE REALIZÓ LA CONVOCATORIA Y DÍAS HÁBILES DE ANTIICIPACIÓN CON LA QUE SE HIZO	ORGANISMO O PERSONA ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA
3	Contacto personal el día 20/02/2019 – 14 días ordinarios y 10 días hábiles de anticipación	Javier Darío Burgos Salcedo (Secretario)

ASISTENTES	CARGO
Diana Carolina Sierra Cárdenas	Representante Legal, Presidente y Miembro Asociado
Javier Darío Burgos Salcedo	Secretario y Miembro Asociado
Andrés Camilo Álvarez Espinosa	Miembro Asociado

2. **ORDEN DEL DÍA**

- ☐ Verificación del quórum.
- ☐ Designación de presidente y secretario de la reunión.
- ☐ Avances en materia administrativa: Presentación de estados financieros, destinación de excedentes, "Informe de gestión" del año 2018 y presupuesto de vigencia para 2019.
- ☐ Pendientes en materia administrativa.
- ☐ Aspectos importantes y solicitud autorización a la Asamblea de Asociados tener en cuenta para la aplicación al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
- ☐ Estado Corporación en cuanto a la gestión de proyectos.
- ☐ Sucesos importantes del 2018.
- ☐ Pendientes en materia de gestión de proyectos.
- ☐ Lectura y aprobación del texto integral del acta.

3. CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA**

AAS002 : ACTAS DE ASAMBLEAS

**A. Verificación del quórum**

Se verificó la presencia del quórum estatutario para poder deliberar y decidir; por ende se cuenta con el 100% de los miembros de la Asamblea General de Asociados (3) de la Corporación para la Investigación y la Innovación CIINAS.

B. Designación de presidente y secretario de la reunión

Se designaron como Presidente y Secretario de la reunión a Diana Carolina Sierra Cárdenas y Javier Darío Burgos Salcedo, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes ya venían desempeñando dichos cargos ante la Asamblea General de Asociados.

C. Avances en materia administrativa: Presentación de estados financieros, destinación de excedentes, "Informe de gestión" del año 2018 y presupuesto de vigencia para 2019

Se presentan y aprueban los estados financieros (anexos a la presente) y demás puntos asociados al estado económico y administrativo de la Corporación. Dicha información se encuentra presente en el "Informe de gestión 2018", también anexo a la presente (principalmente, en los puntos de "II. SITUACIÓN JURÍDICA", "III. SITUACIÓN ECONÓMICA" y "IV. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA"). También, se aprueba el informe para el año 2018. Finalmente, se aprueba el proyecto de excedentes de 2018 y el presupuesto de vigencia para el año 2019.

D. Pendientes en materia administrativa

Debe presentarse el informe financiero e informe de gestión (ambos de 2018) para el mes en curso (marzo de 2019, con plazo al día 28) ante la DIAN para renovar la solicitud de régimen especial. De igual forma, se pretende hacer ante la Alcaldía de Bogotá (entidad de control), para dicho trámite es importante consultar en la alcaldía y/o en la norma los documentos a radicar. Más adelante, en el numeral E (Aspectos importantes y solicitud autorización a la Asamblea de Asociados tener en cuenta para la aplicación al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta) se profundiza acerca de los requerimientos y las autorizaciones pertinentes que deben darse en la materia. De igual forma, se autoriza a la Representante Legal para hacer los trámites necesarios para la presentación del informe anual ante Alcaldía Mayor de Bogotá, en personas Jurídicas ESAL.

Es posible que exista un cambio de dirección en la sede principal de CIINAS, al municipio de La Calera (Departamento de Cundinamarca). En lo tocante a este asunto, los entes de control, tanto la DIAN como la CCB, manifiestan que continúan atendiendo en sus sedes de la ciudad de Bogotá, ante la

CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS

inexistencia de sedes de sus entidades en el municipio señalado, igualmente éste se encuentra en cercanías al DC. Para dicho trámite, en el caso de que se necesaria hacerlo, se autoriza y aprueba por parte de los asistentes, que la representante legal y quienes se requieran (contador, por el estudio, hagan el trámite. Por ende, es autorizado por la Asamblea el cambio de domicilio de la sede principal de CIINAS.

Se pretende que en el 2019 se pueda hacer el trámite para obtener el RUP, en favor de ser partícipes de licitaciones públicas asociadas al cumplimiento de nuestra misional. Así mismo, se pretende que CIINAS sea inscrita en plataformas (ej. innpactia. Ariba, Aquiles, entre otras para gestión de propuestas y solución de problemáticas reales sociales ambientales) para poder obtener financiación para nuestros proyectos de investigación e innovación.

E. Aspectos importantes y solicitud autorización a la Asamblea de Asociados tener en cuenta para la aplicación al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

Durante la primera semana de abril del año 2018, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, emitió un aviso en su página Web y modificó el estatuto tributario, para que las entidades que al 31 de diciembre del 2016 éramos del Régimen Especial (como ESALES), realizáramos los debidos trámites. El año pasado (2018), esto se estableció para días previos al 30 de abril, en su plataforma Web (principalmente), para poder conservar el tipo de régimen nombrado. Para el presente año, 2019, de acuerdo al último dígito de nuestro NIT (3), este trámite se debe hacer, a más tardar, el día 28 de marzo (ver link: <https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-Plazos-para-actualizacion-Registro-Web-para-continuar-en-el-Regimen-Tributario-Especial.aspx>).

El procedimiento de actualización se cimenta sobre la siguiente normativa:

1 Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016

2 Resolución número 000019 del 28 de marzo de 2018: Por la cual se adopta el Servicio Informático Electrónico Régimen Tributario Especial y se dictan otras disposiciones.

De tal manera, en la presente acta, suscrita por el órgano máximo de la Corporación, la Asamblea General de Asociados, cumpliendo con los puntos solicitados, se manifiesta lo siguiente:

Se autoriza a la representante legal, Diana Carolina Sierra Cárdenas (con cédula de ciudadanía 52.960.801 de Bogotá D.C.) para que solicite que la Corporación para la Investigación y la Innovación CIINAS (identificada con NIT 900434003-1 y Matrícula S0039413 del 9 de mayo de 2011) permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS

Que de acuerdo con el Certificado de Existencia de la Corporación, solo se registran 3 actividades-CIIU (7110, 7210 y 8560), pero en realidad la Corporación cuenta con las 4 actividades que se encuentran registradas ante la DIAN. Esto se debe a que el día 06/10/2014, se hizo la adición de la cuarta actividad (8560), cuando ya estaban registradas 3 (7101, 7210 y 7220), pero, la Cámara de Comercio de Bogotá incurrió en un error al dejar sólo 3 registradas y no evidenciar la 7220. Este error se puede constatar fue de la CCB, ya que en la biblioteca virtual de la misma entidad, en trámites y consultas para las ESAL, se puede ver el escáner del trámite (número 00242777), donde es evidente que se hizo bien la adición y nunca se excluyó la actividad con código 7220.

Así, acudiendo a la relación de nuestras actividades, representadas en los códigos CIIU y nuestro objeto social, con las actividades que son "meritorias" para conservar el régimen tributario especial por parte de la Corporación ante la DIAN, se puede resaltar que:

- 1. Nuestro objeto se cita en los estatutos, así: "Artículo 5. La CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN –CIINAS– tendrá como objeto la construcción y aplicación de conocimiento científico, técnico y tradicional a través de la investigación e innovación en los campos ambiental y social."
- 2. Las actividades asociadas a códigos CIIU registradas para la entidad, que se relacionan directamente con las meritorias expuestas por el artículo 359 del Estatuto tributario, corresponden a:
 - i. "7210: Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería"
 - ii. "7220: Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades"
 - iii. "8560: Actividades de apoyo a la educación"
- 3. Consecuentemente, nuestras actividades se relacionan, de acuerdo con el artículo 359 del E.T., en especial en lo que atañe a los puntos textuales citados a continuación:
 - i. "4. Ciencia, tecnología e innovación. Actividades definidas por la Ley 1286 de 2009 y las que se desarrollen dentro de los proyectos aprobados por Colciencias. Así mismo, las actividades de investigación en áreas tales como matemáticas, física, química, biología y ciencias sociales, como economía, política, sociología y derecho de uso general."
 - ii. "6. Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible."
 - iii. "12. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo."

CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN CIINAS**AAS002 - ACTAS DE ASAMBLEAS**

Por lo tanto, acudiendo a los argumentos expuestos en líneas anteriores, se ha cumplido con las actividades meritorias mediante la aplicación de actividades de investigación técnica de tipo ambiental en las organizaciones. Estas actividades benefician a la comunidad en tanto que se vela por el cuidado del medio ambiente, así como en temas ambientales y sociales, haciendo labores de calidad e investigación. Así, contamos con productos de investigación identificables (como los hechos en años pasados y en 2018 con la aceptación de un artículo en biomédica para el control de la malaria, por parte de Marcela Mendoza y los avances en, la investigación sobre los genes de la vejez en conjunto con los pasantes de la Fundación Universitaria Mateo; la investigación sobre el origen y la dispersión de la vida -Proyecto Panspermia- ; la aplicación web para la estimación de huella de carbono personal con pasante de ingeniería de sistemas de la Fundación Universitaria San Mateo; la investigación sobre la puesta en campo de proyectos de consultoría ambiental y la adaptación de los esquemas de SST también por medio de una pasante, entre otros) y de divulgación científica (ej. la investigación de los Rostros de la Mar).



En los estatutos se reflejan los cargos directivos de la entidad, entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad. La descripción se cita en el Capítulo V del documento citado (ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN). Los mismos serán adjuntos entre los documentos que solicita la DIAN, tanto al aplicativo, como a la página Web de CIINAS (como se menciona en los requisitos interpuestos por la entidad mencionada).

Aun, cuando en los estatutos se hace expresa mención de qué ocurre con el patrimonio de la Corporación en el Capítulo II, donde se menciona textualmente:

"Artículo 8. La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General de Asociados, la cual delegará en el Representante Legal la responsabilidad de su manejo. La Corporación podrá constituir por decisión de la asamblea, fondos permanentes o consumibles que no se podrán destinar a fines diferentes de aquellos para los cuales fueron creados, ni repartirse en el evento de liquidación. Igualmente podrán prever en sus presupuestos y registros en su contabilidad, incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo al ejercicio anual.

Parágrafo Primero. La Asamblea General de Asociados faculta la destinación y los procedimientos necesarios para el funcionamiento de los fondos.

Artículo 9. Los bienes que reciba la Corporación a cualquier título no pertenecen ni en todo ni parte a ninguno de sus miembros. De igual manera, las deudas contraídas por la Corporación, no darán derecho a los acreedores a demandar, ni en todo, ni en parte a ninguno de los miembros, ni darán acción sobre los bienes propios de ellos, sino que cualquier acción se deberá seguir sobre los bienes que conforman el patrimonio de la Corporación."

CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS

... igual, se hace claridad, que **AAS002 : ACTAS DE ASAMBLEAS**



- 1) CIINAS no ha recibido hasta la fecha donaciones, aun cuando los estatutos dan la opción. Su funcionamiento ha logrado sustento al trabajo en materia ambiental con diferentes organizaciones (beneficiarios), donde cumple su objeto misional y a trabajos técnicos y de investigación ambiental y social.
- 2) Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- 3) La entidad desarrolla actividades meritorias, que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario (ver punto 3 de este recuadro).
- 4) Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- 5) Todo excedente es reinvertido en los fines de la Corporación, siendo asignado principalmente a: compra de material académico (libros, revistas, entre otros), trabajo de campo (visitas, experimentación, eventos académicos, etc.) y medición (sea través de equipos físicos o software), desarrollar investigaciones que no cuentan con financiación, en pro de cumplir su objeto central.

Se ratifica que Andrés Camilo Álvarez Espinosa es miembro de la Asamblea General de Asociados.

F. Estado de la Corporación en cuanto a la gestión de proyectos

Se tocan los puntos importantes en materia de gestión, funcionamiento y evolución de la Corporación, que se encuentran en los ítems "I. EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LOGROS" y "VII. OPERACIONES CON SOCIOS Y ADMINISTRADORES" del "Informe de Gestión 2018" (anexo a esta acta).

G. Sucesos importantes del 2018

Finalmente, cabe destacar que, durante el 2018 se dieron importantes sucesos para CIINAS en materia de:

- 1) Asistencia a eventos y presentación ante medios de comunicación, para la difusión de resultados investigativos.
- 2) Aumento de la base de beneficiarios por acciones de gestión ambiental organizacional (fortalecimiento de este componente en las empresas para promover el cuidado del medio ambiente) mediante contratos, proyectos y convenios que se desarrollaron con otras entidades (clientes y aliados). Estos ítems se profundizan en el Informe de gestión 2018, en los ítems de "I. EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LOGROS" y "VII. OPERACIONES CON SOCIOS Y ADMINISTRADORES" donde se destacan otros sucesos de importancia (se anexa el Informe de Gestión" a la presente).

CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS

H. Pendientes en materia de Gestión de Proyectos ASAMBLEAS



Estos se tratan en el punto de "VI. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA ENTIDAD" del Informe de gestión 2018 (anexo a la presente).

I. Lectura y aprobación del texto integral del acta

Sometida a consideración de la Asamblea General de Asociados, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad (3 votos, correspondientes al 100% de los miembros de la Asamblea General de Asociados de la Corporación para la Investigación y la Innovación CIINAS) y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión. Se hace claridad de que tanto los estados financieros, como el informe de gestión y todo documento tratado en la presente reunión, hacen parte integral del acta.

Aprueban

DIANA CAROLINA SIERRA CÁRDENAS

C.C. 52.960.801

REPRESENTANTE LEGAL, PRESIDENTE
Y MIEMBRO DE LA ASAMBLEA

CEL. 3192804986

JAVIER DARÍO BURGOS SALCEDO

C.C. 2.995.150

SECRETARIO Y MIEMBRO DE LA ASAMBLEA

CEL. 3127388128 – 3194819662

ANDRÉS CAMILO ÁLVAREZ ESPINOSA

C.C. 80.075.704

MIEMBRO DE LA ASAMBLEA

CEL. 3162271888

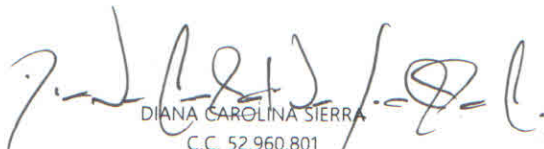
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS

AAS002 : ACTAS DE ASAMBLEAS
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS
N.I.T. 900434003-1

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AÑOS TERMINADOS A 31 DICIEMBRE DE 2018 Y DICIEMBRE 31 DE 2017
(EN PESOS)



ACTIVOS EFECTIVO Y EQUIVALENTE DEL EFECTIVO	NOTA			AUMENTO
		DIC 31 2018	DIC 31 2017	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	3	\$ 39.394.528,00	\$ 7.716.012,00	31.678.516,00
Cuentas Por Cobrar	4	\$ 56.115.968,00	\$ 95.026.243,00	- 38.910.275,00
ACTIVO CORRIENTE		\$ 95.510.496,00	\$ 102.742.255,00	- 7.231.759,00
Activo Inmovilizado		\$ 106.891.476,00	\$ 139.202.893,00	- 32.311.417,00
TOTAL ACTIVOS		\$ 202.401.972,00	\$ 241.945.148,00	- 39.543.176,00
PASIVOS	6			
PASIVO CORRIENTE				
PROVEEDORES		\$ -	\$ 17.500.000,00	- 17.500.000,00
Pasivo por Impuestos Corrientes		\$ 5.487.953,00	\$ 21.810.000,00	- 16.322.047,00
PASIVOS NO CORRIENTES				
CUENTAS POR PAGAR		\$ -	\$ -	-
TOTAL PASIVOS		\$ 5.487.953,00	\$ 39.310.000,00	- 33.822.047,00
PATRIMONIO	7			
CAPITAL SOCIAL		\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00	-
EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		\$ 2.635.148,00	\$ 856.623,00	1.778.525,00
RESULTADOS DEL EJERCICIO		\$ -5.721.129,00	\$ 1.778.525,00	- 7.499.654,00
TOTAL PATRIMONIO		\$ 196.914.019,00	\$ 202.635.148,00	- 5.721.129,00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		\$ 202.401.972,00	\$ 241.945.148,00	- 39.543.176,00


DIANA CAROLINA SIERRA
C.C. 52.960.801
REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE



RUDY DAYANNY RUIZ KATTAH
C.C. 52.507.589
CONTADOR PÚBLICO TITULADO T.P. 89129-T

CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INOVACION CIINAS
 N.I.T. 900434003-1
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS
 ESTADÍSTICA DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y LA INNOVACION
 AÑOS TERMINADOS A 31 DICIEMBRE DE 2018 Y DICIEMBRE 31 DE 2017
AAS002 ACTAS DE ASAMBLEAS
 (EN PESOS)

45



	NOTA	DIC 31 2018	DIC 31 2017	AUMENTO
INGRESOS OPERACIONALES	8	\$ 150.417.205,00	\$ 282.467.000,00	- 132.049.795,00
SERVICIOS DE ACTIVIDADES AMBIENTALES		\$ 150.417.205,00	\$ 282.467.000,00	- 132.049.795,00
INGRESOS NO OPERACIONALES	8	\$ 23.152,00	\$ -	23.152,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		\$ 23.152,00	\$ -	23.152,00
TOTAL INGRESOS		\$ 150.440.357,00	\$ 282.467.000,00	- 132.026.643,00
COSTOS DE SERVICIOS	9	\$ 82.349.400,00	\$ 191.966.609,00	
COSTO PRESTACION SERVICIO		\$ 82.349.400,00	\$ 191.966.609,00	- 109.617.209,00
EXCEDENTE BRUTO EN VENTAS		\$ 68.090.957,00	\$ 90.500.391,00	- 22.409.434,00
GASTOS OPERACIONALES	10			
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION		\$ 73.354.094,00	\$ 88.035.533,00	- 14.681.439,00
HONORARIOS		20.577.000,00	48.738.888,00	- 28.161.888,00
VIATICOS		0,00	3.735.128,00	- 3.735.128,00
SERVICIOS		2.113.527,00	2.107.000,00	6.527,00
SEGUROS		1.641.797,00	815.930,00	825.867,00
GASTOS LEGALES		3.709.200,00	1.235.400,00	2.473.800,00
TRANSPORTES		1.196.004,00	1.679.330,00	- 483.326,00
IMPUESTOS		1.038.000,00	1.448.000,00	- 410.000,00
DEPRECIACIONES		26.600.424,00	15.847.515,00	10.752.909,00
ARRIENDO		9.984.000,00	11.400.000,00	- 1.416.000,00
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA		5.260.574,00	0,00	5.260.574,00
PAPELERIA		1.233.568,00	1.028.342,00	205.226,00
EXCEDENTE OPERACIONAL		\$ -5.263.137,00	\$ 2.464.858,00	- 7.727.995,00
ACTIVIDAD NO OPERACIONAL				
GASTOS NO OPERACIONALES	11	\$ 457.992,00	\$ 686.333,00	- 228.341,00
		\$ 457.992,00	\$ 686.333,00	- 228.341,00
EXCEDENTE DEL EJERCICIO		\$ -5.721.129,00	\$ 1.778.525,00	- 7.499.654,00


 DIANA CAROLINA SIERRA
 C.C. 52.960.801
 REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE


 RUDY DAYANNY RUIZ KATTAH
 C.C. 52.507.589
 CONTADOR PÚBLICO TITULADO T.P. 89129-T

NOTAS CON REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
INDIVIDUALES Y AL ESTADO INTEGRAL DE RESULTADOS

CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS
AAS002 : ACTAS DE ASAMBLEAS



NOTA No. 1

1

PERSONA REPORTANTE: CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INOVACION CIINAS

NIT:900434003-1

La Corporación para la Investigación y la Innovación CIINAS, fue reconocida en el mercado Colombiano en el año 2011. Su objeto social es: la construcción y aplicación de conocimiento científico, técnico y tradicional a través de la investigación e innovación en los campos ambiental y social.

NOTA No. 2 - DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

2

La Corporación para la Investigación y la Innovación CIINAS, presenta estados financieros individuales. Su fecha de cierre a 31 de diciembre de cada año, la moneda de presentación es el peso colombiano.

BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS: La Corporación para la Investigación y la Innovación CIINAS adopta como marco de referencia la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas Pymes del Grupo Dos, a partir del primero de Enero de 2015, según ley 1314 de 2009, y los Decretos 2420 y 2496 de 2015.

PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS:

1- Estado de Situación Financiera: Presentan los hechos económicos corrientes y no corrientes del periodo, tomando como base los activos por su grado de liquidez, los pasivos por su grado de exigibilidad, y las partidas patrimoniales.

2- Estado de Resultados: Los Gastos son presentados por su naturaleza de acuerdo a la ejecución presupuestal aprobada al inicio del año por la Junta Directiva.

3- Estado de Flujo de Efectivo: proporciona información sobre las fuentes que generaron el efectivo de la empresa a través de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación.

4- Estado de cambios en el Patrimonio: Corresponde a los cambios presentados por las fluctuaciones en las cuentas del patrimonio reconocidas en el periodo; las variaciones generadas por las operaciones, los aportes realizados por los asociados y las reservas.

5- Notas a los estados financieros con las revelaciones: Presentan una información detallada de la estructura económica de los Estados Financieros presentados y la relevancia sobre las políticas contables específicas aplicadas, incluye la información requerida y adicional que no presente el cuerpo de los estados financieros.

POLITICAS CONTABLES DE ESTADOS FINANCIEROS: Las partidas incluidas en los estados financieros se expresan en Pesos Colombianos que es la moneda funcional de la Corporación para la Investigación y la Innovación CIINAS. La clasificación del Estado de Situación Financiera se presentará por liquidez, teniendo en cuenta el orden impartido en el PUC que sea aplicable. El Estado de Resultados se presentará por naturaleza de las cuentas de gastos e ingresos. La revelación del Estado de Situación Financiera se clasifica en función de sus vencimientos entre corrientes, aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y no corrientes, aquellos cuyo vencimiento es superior a doce meses; teniendo en cuenta las políticas contables elaboradas por la Administración.

SUPUESTOS CONTABLES: la Corporación para la Investigación y la Innovación CIINAS al momento de elaborar sus estados financieros individuales, los estructura bajo los siguientes supuestos contables:

NEGOCIO EN MARCHA: la Corporación para la Investigación y la Innovación CIINAS prepara sus estados financieros sobre la base que está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible, aplicando las normas y procedimientos legales impartidos por las diferentes entidades de control y vigilancia para las entidades sin ánimo de lucro, en especial las nuevas disposiciones tributarias aplicables a las entidades del Régimen Tributario Especial, por medio del Decreto reglamentario 2150 de Diciembre 20 de 2017.

BASE DE ACUMULACION O DEVENGO: la Corporación para la Investigación y la Innovación CIINAS reconoce los efectos de las transacciones y demás sucesos cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo).

ASOCIACION: El reconocimiento de ingresos está asociado con los gastos en los que se incurre para la producción de ingresos.

UNIFORMIDAD: Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican los estados financieros.

CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS

MEDICION DE ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS: La medición es el proceso de determinar las cantidades monetarias por las cuales una entidad reconoce los activos, pasivos, ingresos y gastos en sus estados financieros. La medición de los activos financieros y los pasivos financieros se realiza en la fecha de cierre de los estados financieros y las notas, los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica importante.

La Corporación para la Investigación y la Innovación CIINAS adoptó dos bases de medidas comunes las cuales son: costo histórico y valor razonable: Para los activos el costo histórico se medirá al precio de la transacción (sección 11, p 11.13 NIIF para PYMES) es la cantidad de efectivo pagado. O al valor razonable de la contrapartida dada para adquirir el activo a la hora de su adquisición.

Para los pasivos, el costo histórico se registra por sus montos originales recibidos o por el efectivo que se espera pagar para liquidarlos.

El costo histórico amortizado es el costo histórico de un activo o de un pasivo, más o menos esa porción de su costo reconocida previamente como gasto o ingreso.

El valor razonable es el monto por el cual dos partes interesadas y debidamente informadas podrían intercambiar un activo o liquidar un pasivo en condiciones de independencia mutua.

RECONOCIMIENTO EN ESTADOS FINANCIEROS

ACTIVO: Recurso controlado por una entidad "como resultado de eventos pasados y del cual se espera recibir que beneficios económicos futuros fluyan" a la entidad.

Un activo puede ser usado de varias maneras en una empresa, aunque todas conducirán a la generación de beneficios económicos futuros (es decir, un aporte al efectivo que fluye a la entidad).

PASIVO: Obligación presente de la entidad "originada en eventos pasados, cuya liquidación se espera que produzca un flujo de salida" de los recursos de una entidad.

Una entidad reconocerá un pasivo en el estado de situación financiera cuando:

- A) La entidad tiene obligación al final del periodo de informar como resultado de sucesos pasados
- B) Es probable que deba transferir recursos que incorporen beneficios económicos a la entidad, y
- C) La cuantía del desembolso a realizar pueda ser medida con fiabilidad.

INGRESOS: sección 23 Niif para Pymes. El reconocimiento de los ingresos resulta directamente del reconocimiento y medición de los activos y pasivo. La Corporación para la Investigación y la Innovación CIINAS, reconocerá los ingresos en el estado de resultado cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, esté relacionado con un aumento en un activo, o se ha presentado una disminución de un pasivo que se pueda medir con fiabilidad.

GASTOS: El reconocimiento de los gastos resulta directamente del reconocimiento y medición de los activos y los pasivos. CIINAS reconocerá un gasto en el estado de resultados cuando haya surgido una disminución en los beneficios económicos relacionados con una disminución de un activo, o un aumento de un pasivo que se puede medir con fiabilidad.

MEDICION EN EL RECONOCIMIENTO INICIAL

En el reconocimiento inicial, la Corporación para la Investigación y la Innovación CIINAS medirá los activos y los pasivos al costo histórico, a menos que la NIIF requiera la medición inicial sobre otra base, tal como el valor razonable.

ACTIVOS FINANCIEROS Y PASIVOS FINANCIEROS

La Corporación para la Investigación y la Innovación CIINAS medirá los activos financieros básicos y pasivos financieros básicos según en la sección 11, instrumentos Financieros Básicos, al costo amortizado menos el deterioro.

La Corporación para la Investigación y la Innovación CIINAS mide generalmente el resto de activos y de pasivos financieros al valor razonable, reconociendo los cambios en el valor razonables en el estado de resultado, a menos que esta NIIF requiera o permita la medición sobre otra base, tal como el costo, o el costo amortizado.

NOTA No. 3 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO 3

Agrupar las cuentas que representan medios de pago como dinero en efectivo en los depósitos de libre disponibilidad en bancos.; las cuentas de disponible se registran a valores nominales, en esta cuenta se registra los recursos de liquidez con que cuenta la Corporación para la Investigación y la Innovación CIINAS y sobre ellas no existe ninguna restricción.

	DIC 31 DE 2018	DIC 31 DE 2017
CAJA GENERAL	\$ 7.810.039,00	\$ 904.000,00
BANCOS	\$ 31.584.489,00	\$ 6.812.012,00

CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS
AAS002 : ACTAS DE ASAMBLEAS



NOTA No. 4 - DEUDORES
CLIENTES 4

Esta cuenta registra los valores a DICIEMBRE 2018, por concepto de ventas a créditos de nuestros clientes.

	DIC 31 DE 2018	DIC 31 DE 2017
NACIONALES	\$ 56.115.968,00	\$ 95.026.243,00
TOTAL DEUDORES	\$ 56.115.968,00	\$ 95.026.243,00

NOTA No. 5 - PROPIEDAD DE PLANTA Y EQUIPO 5

Está representado por todos los bienes que posee la empresa con el fin de utilizarlos para la prestación de servicios. Fueron contabilizados según al costo de adquisición y se deprecian con base en el método de línea recta, los saldos de estas cuentas son los siguientes:

	DIC 31 DE 2018	DIC 31 DE 2017
EQUIPOS DE OFICINA		
EQUIPO DE OFICINA	\$ 12.489.384,00	\$ 12.489.384,00
DEPRECIACION ACUMULADA	\$ -4.877.057,00	\$ -3.372.249,00
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN		
DE PROCESAMIENTO DE DATOS	\$ 32.489.264,00	\$ 12.175.519,00
LIBROS Y REVISTAS	\$ 6.218.000,00	\$ 6.218.000,00
DEPRECIACION ACUMULADA	\$ -23.701.331,00	\$ -8.507.258,00
MAQUINARIA Y EQUIPO		
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 87.962.957,00	\$ 87.962.957,00
DEPRECIACION ACUMULADA	\$ -41.513.741,00	\$ -32.663.460,00
ACTIVOS INTANJIBLES	\$ 37.824.000,00	\$ 64.900.000,00

NOTA No. 6 - PASIVOS 6

La empresa al 2018 termina con las siguientes deudas:

	DIC 31 DE 2018	DIC 31 DE 2017
PROVEEDORES	\$ -	\$ 701.900,00
DIAN	\$ 4.777.000,00	\$ 20.362.000,00
SECRETARIA DE HACIENDA	\$ 711.000,00	\$ 1.448.000,00
TOTAL PASIVO	\$ 5.488.000,00	\$ 22.511.900,00

NOTA No. 7 - PATRIMONIO 7
 CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS
 por la excedente del ejercicio

AAS002 : ACTAS DE ASAMBLEAS

	DIC 31 DE 2018	DIC 31 DE 2017
CAPITAL SOCIAL		
CAPITAL	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00
RESULTADOS DEL EJERCICIO		
EXCEDENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 2.635.148,00	\$ 856.623,00
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	\$ -5.721.129,00	\$ 1.778.525,00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 196.914.019,00	\$ 202.635.148,00



NOTA No. 8 - INGRESOS OPERACIONALES 8

Estos ingresos fueron generados por la realización del objeto social de la empresa

	DIC 31 DE 2018	DIC 31 DE 2017
SERVICIOS ACTIVIDADES AMBIENTALES		
INGRESOS	\$ 150.417.205,00	\$ 282.467.000,00
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	\$ 150.417.205,00	\$ 282.467.000,00
INGRESOS FINANCIEROS	\$ 23.152,00	\$ -
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ 23.152,00	\$ -

NOTA No. 9 - COSTOS DE SERVICIOS 9
 COSTO DE PRODUCCION DE OPERACIÓN
 EXCEDENTE BRUTO EN VENTAS

	DIC 31 DE 2018	DIC 31 DE 2017
COSTO DE PRODUCCION DE OPERACIÓN	\$ 82.349.400,00	\$ 191.966.609,00
EXCEDENTE BRUTO EN VENTAS	\$ 68.067.805,00	\$ 90.500.391,00

NOTA No 10 - GASTOS OPERACIONALES

	DIC 31 DE 2018	DIC 31 DE 2017
GASTOS DE ADMINISTRACION	72.120.526,00	88.035.533,00
HONORARIOS	20.577.000,00	48.738.888,00
VIATICOS	0,00	3.735.128,00
SERVICIOS	2.113.527,00	2.107.000,00
SEGUROS	1.641.797,00	815.930,00
GASTOS LEGALES	3.709.200,00	1.235.400,00
TRANSPORTES	1.196.004,00	1.679.330,00
IMPUESTOS	1.038.000,00	1.448.000,00
DEPRECIACIONES	26.600.424,00	15.847.515,00
ARRIENDO	9.984.000,00	11.400.000,00
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	5.260.574,00	0
PAPELERIA	1.233.568,00	1.028.342,00

NOTA No 11 - GASTOS NO OPERACIONALES 11

	DIC 31 DE 2018	DIC 31 DE 2017
FINANCIEROS		
GASTOS BANCARIOS	\$ 457.992,00	\$ 686.333,00
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	\$ 457.992,00	\$ 686.333,00

[Handwritten Signature]
 DIANA CAROLINA SIERRA
 C.C. 52.960.801

REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE

[Handwritten Signature]
 RUDY DAMIAN RUIZ KATTAH
 C.C. 52.507.589

CONTADOR PÚBLICO TITULADO T.P. 89129-T

INFORME DE GESTIÓN 2018
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS**I. EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LOGROS**

La Corporación para la Investigación y la Innovación -CIINAS- es una Entidad Sin Ánimo de Lucro, fundada y registrada en Cámara de Comercio y en la Dirección de Aduanas Nacionales en Mayo de 2011, siendo controlada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, supervisada por la Subdirección de Personas Jurídicas al año 2018.

Estamos en continua evolución, según se requiera internamente y por parte de las entidades de control, para dar estructuración y eficiencia a los procesos y trámites que se desarrollan, y de esta forma, tener un adecuado funcionamiento acorde con lo que la ley y los estatutos de la organización dictan.

1. Investigación

Específicamente, en lo que concierne a investigación, en 2018, se pueden destacar los siguientes logros:

- Asistencia al encuentro en la Academia de historia de la Medicina, con la charla sobre la investigación de "Los Rostros de la Mar", acerca del uso de las conchas de *Spondylus calcifer*, siendo una especie valiosa en épocas de nuestros ancestros suramericanos, como objeto/moneda de cambio en sociedades prehispánicas del pacífico ecuatoriano.
- Asistencia al Primer Festival de historia de Villa de Leyva. Con la investigación sobre los "Los Rostros de la Mar" acompañando al investigador principal, Alonso Restrepo.
- Se inició un trabajo con la Universidad San Mateo donde se solicitaron pasantes para los temas de investigación en: envejecimiento a partir de análisis matemático (asumida por Javier Burgos); Seguridad y Salud en el trabajo en el componente de campo para consultoría ambiental y diseño y construcción de una herramienta on-line para la medición de huella de carbono personal. En los tres casos, se avanzó en las mismas, presentando productos parciales, que merecen ser concluidos en el 2019.
- Alianza con la empresa Nawalkgroup, especialmente en su línea de Procoreef. En dicha línea se trabaja con la conservación y restauración de arrecifes coralinos, utilizando estrategias de nuevos negocios exponenciales. Nuestra colaboración se centra en postular el coral para captura de carbono, apuntando a un negocio de bonos azules de carbono.
- Logró ejecutarse del montaje de un proyecto de investigación e innovación en el marco de la convocatoria de Colciencias 786, con la empresa Serpectec de Colombia, cuyo título es

51
 "INTEGRACION DE LA DINAMICA DE SISTEMAS AL ANALISIS DEL CICLO DE VIDA AMBIENTAL DEL SISTEMA DE LEVANTAMIENTO HIDRAULICO SUPERFICIAL PARA EXTRACCION DE HIDROCARBUROS". Este proyecto es el primer proyecto para que las empresas puedan invertir en la investigación e innovación, que es el campo de



- Proyecto sobre el origen de la vida y su dispersión, denominado de forma breve "Proyecto Panspermia". Cuya primera revisión se hizo a través del "International Journal of Astrobiology", con el envío de un primer borrador de artículo en noviembre de 2018. El artículo fue titulado como "Biogenic Spreading inside Stellar Clusters".
- Envío del artículo "Evaluación de la red de diagnóstico local de malaria y los laboratorios intermedios en el Ecuador: Calidad en el Diagnóstico en un escenario encaminado a la eliminación de la malaria" a la revista biomédica, por parte de Marcela Mendoza, Bacterióloga Magíster en Microbiología, apadrinada por CIINAS para esta publicación. El artículo fue aceptado y será publicado en la revista indexada colombiana, Biomédica, en el año 2019.

2. Temas sociales

Se retomó el contacto con el candidato a la Alcaldía del municipio de Tumaco (Departamento de Nariño), Diego Angulo, a quien se pretende darle una guía (es apenas una posibilidad que se está contemplando) en temas ambientales durante su campaña, más como un tema de compromiso social. Las campañas a Alcaldías municipales inician en enero de 2019, así que se podrá establecer si la idea es o no viable.

3. Influencia en temas relevantes para el país

Desde abril del presente año, se logró una conexión con la Cámara Colombiana de la Construcción, Sede Cundinamarca, a través de nuestro socio, Andrés Camilo Álvarez Espinosa. Aun cuando se han brindado asesorías gratuitas, más guiadas a temas ambientales, como parte de la labor de CIINAS. Al 31 de diciembre de 2018, no se había logrado una relación comercial concreta. Empero, se tiene la satisfacción de trabajar en un gremio importante para el país, guiando al mismo hacia prácticas más sostenibles y se espera que para 2019, exista un vínculo comercial directo con CAMACOL.

4. Medios

Respecto al manejo de medios, hasta la fecha a través de Javier Burgos, se continúa teniendo conexión con UN Radio (emisora de la Universidad Nacional de Colombia) y con el Canal Universitario (Canal Zoom), donde, también Javier tuvo la oportunidad de presentarse en octubre en el programa Modo Colombia.

CIINAS fue reconocida en 2018 por sus labores en la plataforma académica virtual del DNP (Departamento Nacional de Planeación). Logro importante investigativo, ya que el documento presentado, que fue el de la

CIINAS
 CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION
 BOGOTA, COLOMBIA
 TEL: 312 511 1111

CAF, correspondiente al producto de investigación de Crecimiento Verde, fue puesto como un documento base de información nacional en materia ambiental. Ver el documento publicado por el DNP en su plataforma en: http://www.dnp.gov.co/Crecimiento-Verde/Documents/eventos/Seminario/Presentaciones%20sesi%C3%B3n%20ICESI/ANDR%C3%A9s%20%C3%A1lvarez%20Crecimiento%20Verde%20en%20el%20sector%20energetico_Cali.pdf.



Cabe destacar que, aun cuando no se hizo a través de CIINAS, Andrés Álvarez fue solicitado por la Universidad Adolfo Ibáñez junto a la Universidad de Concepción de Chile para replicar la experiencia implementada en Colombia que surgió del documento investigativo de la CAF. Tal vez no como CIINAS por temas administrativos, pero sí tuvo impacto en cambios en el enfoque de la economía y las energías alternativas en Suramérica.

En cuanto a la alianza entre CIINAS y Rubén Bourdon (Químico y Doctor en Química de la Universidad Nacional), es de desatacar que por temas de incompatibilidad en las metas de las dos partes, en el contexto de las labores investigativas, se optó minimizar las mismas. Por ende, la fuerza de la alianza se vio mermada durante el año tratado.

5. Formulación y ejecución de otros proyectos

Respecto al objeto de la Corporación, la formulación y ejecución de proyectos dio lugar a la firma y realización de TRECE (13) contratos técnicos asociados a consultoría y sostenibilidad ambiental empresarial (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.), en relación con temáticas de gestión ambiental, lo que le permitió a CIINAS cumplir su objeto y generar auto-sostenibilidad como organización durante el año 2018.

6. Temas comerciales

Se elaboró portafolio de servicios versión 2018, el cual fue ampliamente distribuido entre clientes ya existentes, potenciales clientes, entidades varias (incluyendo aliados) y en redes sociales.

Se lograron establecer contactos valiosos en encuentros de tipo técnico comercial, como fue el caso del hecho con Natwalk, durante una rueda de negocios en la Universidad Javeriana y el realizado durante una colaboración para CAMACOL Cundinamarca.

Se hizo el cambio de hosting y se está rediseñando la página web de CIINAS a un formato más ágil y moderno que el que se tiene en el presente. El nuevo web master de la página se llama Cristiam Morales, gerente de Imagen pensante (marca).

7. Otros

Otros acontecimientos que merece la pena nombrar corresponden a:

CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS

1. Los casos de Ecotécnicas SAS y Corporación Desarrollo Colombia (CDC), aun se encuentran sin resolver. Esto puesto que, Ecotécnicas no respondió a demanda y esta no ha sido atendida por el Abogado Rodrigo Moreno y en el caso de la CDC, el representante legal de la misma, Leonardo Mejía, aceptó las facturas, aun cuando ha hecho pagos parciales muy bajos, mientras continúa con actitud esquivá frente a su responsabilidad comercial con CIINAS.
2. Se hizo el trámite de régimen especial ante la DIAN, el cual se completó entre abril y mayo de 2018. En octubre 31 no se presentó observación alguna ante la DIAN, ni en plataformas de dicha entidad ni de CIINAS. Dicho procedimiento debe hacerse de manera anual, durante el primer trimestre de todos los años, según la norma vigente.
3. En 2018 se ejecutaron menos contratos que al año 2017, pero estos permitieron que el objeto central de CIINAS ("la construcción y aplicación de conocimiento científico, técnico y tradicional a través de la investigación e innovación en los campos ambiental y social...", tal como figura en los estatutos) fuera desarrollado. Igualmente, CIINAS se vinculó durante el 2018 a investigaciones y proyectos sin financiación inicial (como es el caso de "Los Rostros de la Mar" y el artículo del "Proyecto Panspermia", así como los resultados de las pasantías de investigación impulsadas por la San Mateo), lo cual evidencia que se encuentra en el pleno cumplimiento de su objetivo como ESAL.
4. De acuerdo a lo anterior CIINAS cumple su cometido, puesto que nuestra organización aplica conocimiento en el desarrollo de sus proyectos (sea consultoría y/o investigación) y a su vez, constantemente, actualiza el mismo mediante procesos de investigación e innovación, para mejorar el cumplimiento de su objetivo central, sobre el que tiene una inmensa responsabilidad frente a la protección ambiental y de la comunidad, en sus estructuras social y económica.

II. SITUACIÓN JURÍDICA

A más tardar en la cuarta semana del mes de marzo de 2019, CIINAS debe, renovar su matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) y actualizar su solicitud para el Régimen Especial ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

III. SITUACIÓN ECONÓMICA

1. Durante el año 2018, la Corporación generó gastos, cumpliendo en su mayoría con las obligaciones adquiridas con proveedores y con los entes de control. Las obligaciones que quedaron pendientes corresponden a los Pagos a los contratos de nómina por labores técnicas de proveedores de servicios y contratistas.

Redujo sus activos totales a DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS (\$202.401.972,00), lo que se traduce en un decrecimiento en TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCO CIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS (- \$39.543.176), por cuenta cifras negativas en las cuentas por cobrar corriente, principalmente. Los dineros entrantes fueron destinados cubrir la prestación de servicios para el desarrollo de los contratos y a cubrir gastos de otros servicios y necesidades propias de la corporación.

Para el año 2018 hubo pérdidas de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS (- \$7.499.654). Esto, se refleja en los documentos elaborados por la contadora y aprobados por la representante legal, donde se expone propiamente la contabilidad de la organización. Hubo una disminución del patrimonio total de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚNMIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS COLOMBIANOS (- \$5.721.129), por cuenta de una baja en los resultados del ejercicio. Por lo tanto, se tiene un total de DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS (\$202.401.972,00).

Se hace un balance comparativo entre los años 2018 y 2017, donde se logra visualizar la dinámica de las labores propias de la corporación, por cuenta del desarrollo de los proyectos, contratados por las empresas.

IV. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

La máxima autoridad de la Corporación para la Investigación y la Innovación -CIINAS- es ejercida por su Asamblea General, conformada por todos los miembros de la misma, que son de tres tipos: Fundadores, Asociados y Honorarios.

Esta Asamblea elige condicionada según su desempeño, la manifestación de entrega del cargo y/o permanencia dentro de la Corporación a una Junta Directiva, órgano encargado de la dirección y decisión administrativa, subordinada a las directrices y políticas señaladas por la Asamblea General.

La Junta Directiva y Asamblea General de Asociados están conformadas por:

- Diana Carolina Sierra Cárdenas, Representante Legal y Presidente (Junta y Asamblea).
- Javier Darío Burgos Salcedo, Secretario (Junta y Asamblea).
- Andrés Camilo Álvarez Espinosa (Asamblea).

Los miembros de la Junta Directiva son los fundadores de la Corporación.

V. ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES POSTERIORES AL CIERRE CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS

55

Es posible que con CAMACOL se desarrolle un proyecto de investigación en materia de metodologías de impacto ambiental para aplicar a los cerros orientales de Bogotá. Se están desarrollando las gestiones.



Es posible que exista un cambio de dirección en la sede principal de CIINAS, al municipio de La Calera (Departamento de Cundinamarca). En lo tocante a este asunto, los entes de control, tanto la DIAN como la CCB, manifiestan que continúan atendiendo en sus sedes de la ciudad de Bogotá, ante la inexistencia de sedes de sus entidades en el municipio señalado; igualmente éste se encuentra en cercanías al DC.

Para el año 2019, se está trabajando en las plataformas de investigación de Colciencias, como es el caso de Scienti, a través de la carga y actualización de los CvLac de los socios, el GroupLac y el Institutac. Esto, para aplicar a la catalogación y clasificación de los grupos de investigación de Colciencias, meta que se propone CIINAS para avanzar en su objeto.

VI. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA ENTIDAD

La Corporación para la Investigación y la Innovación –CIINAS- busca ser reconocida como líder nacional en la investigación y gestión de proyectos ambientales interdisciplinarios encaminados al desarrollo sostenible del país. Por lo tanto, continuaremos enfocando nuestros esfuerzos en formular, apoyar e implementar proyectos de investigación y gestión que deriven en la mejora de las relaciones del ser humano con su entorno biofísico, así como el aumento de la calidad de vida del primero.

Con lo anterior en mente, en el 2019 intensificaremos la búsqueda de apoyo para nuestros proyectos en materia de investigación para seguir acercándonos a nuestra misional. Adicionalmente, aspiramos participar con otros proyectos ambientales de tipo privado y a través de diferentes convocatorias nacionales e internacionales, lo que nos guiará a la búsqueda de recursos que permitan nuestro sostenimiento como entidad no gubernamental

Cabe mencionar que se está haciendo la gestión para poder ser avalados para el 2019, como entidad que hace investigación (a través de nuestros grupos suscritos), en Colciencias.

Finalmente, se pretende que el 2019 sea un año que ofrezca (aún) mejores resultados en cuanto a difusión de nuestro objeto y actividades. Para lograrlo, aumentaremos la cantidad de proyectos privados y de investigación realizados, así como continuaremos con la publicación de artículos en revistas indexadas, esto, en la búsqueda para establecer redes con otras entidades gubernamentales y no gubernamentales del orden nacional e internacional para potenciar nuestro trabajo en el cuidado, conservación, preservación y mejora del medio ambiente y de la calidad de vida de la sociedad, a través del diseño, construcción e implementación de acciones de gestión ambiental responsables.

VII. OPERACIONES CON SOCIOS Y ADMINISTRADORES
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS

Los proyectos desarrollados se enlistan a continuación:



Tabla 1. Proyectos desarrollados al año 2018

EMPRESA	CONTRATO	CANTIDAD ÓRDENES/CONTRATOS
Acción Verde S.A.S.	Tala de árboles, reubicación y seguimiento (de estado) de epifitas y siembra de árboles - AES Chivor	1
Consortio Constructor Vía Pacífico	Encuesta de evaluación al sistema de atención al usuario	2
Geocol Consultores S.A.	Valoración económica ambiental del DAA Gasoducto y Planta, del Pacífico; de igual forma para la ampliación de campo Ballena	3
Concesión Alto Magdalena	Encuestas Comunicaciones y PQR Atención al Usuario	2
Sentido Verde S.A.S.	Huellas de Caracol, Comunican y Cromos y Valorem	3
Acce Norte	Encuesta atención al usuario	1
Sertecpet de Colombia S.A.	Estudio de ACV (investigación)	1

VIII. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

En este momento se está cumpliendo con las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor en la Corporación.

X. NOTA FINAL
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS

El presente informe se hace con conocimiento de la Asamblea General de Asociados el 6 de marzo de 2019 (acta N° 45).



DIANA CAROLINA SIERRA CÁRDENAS

C.C. 52.960.801

REPRESENTANTE LEGAL, PRESIDENTE Y MIEMBRO DE LA
ASAMBLEA

CEL. 3192804986

JAVIER DARÍO BURGOS SALCEDO

C.C. 2.995.150

SECRETARIO Y MIEMBRO DE LA ASAMBLEA

CEL. 3127388128 – 3194819662

ANDRÉS CAMILO ÁLVAREZ ESPINOSA

C.C. 80.075.704

MIEMBRO DE LA ASAMBLEA

CEL. 3162271888